

ES (11) 276247 (15) Y
(22) FECHA DE PRESENTACION
7 de mayo de 1983



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

7 de mayo de 1983

| | | | |
|------------------|-------------|------------|-----------|
| (30) PRIORIDADES | (31) NUMERO | (32) FECHA | (33) PAIS |
|------------------|-------------|------------|-----------|

| | |
|--------------------------|--|
| (47) FECHA DE PUBLICIDAD | (51) CLASIFICACION INTERNACIONAL G02C 13/00 |
|--------------------------|--|

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
"GAFA DE CRISTALES INTERCAMBIABLES".

(71) SOLICITANTE (ES)
D. FERNANDO HINOJOSA BONILLA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
BARCELONA, C/ Foc Follet, nº 103.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. DIONISIO DE LA FUENTE FERNANDEZ.

La presente Memoria se refiere a una gafa de cristales intercambiables que tiene como función principal la de producir un perfecto

ajuste de los aros con el refuerzo, por medio del acoplamiento de unas barras dispuestas en la parte superior y casi central, a las que se

5.

une una pieza cónica de vértice irregular, en cuyo interior o encima de su contorno, puede llevar facultativamente un objeto ornamental.

Como puede comprenderse tales elementos de sujeción impiden práctic

ticamente la rotura de la gafa por el sitio normalmente más débil que es lo que se llama el puente o centro de unión.

10.

Las bolas o elementos macizos esféricos, dispuestas en las partes superiores de los dos aros, aparte de una mayor belleza del conjunto, permiten una exacta inserción del cristal y consiguiente alojamiento y firmeza del mismo, debido al ángulo de conicidad que se ha dado a ta-

les elementos esféricos que han de coincidir, por tal causa con el

15.

grado de conicidad inverso de que están dotados los cristales en la parte coincidente con las bolas.

Conocidas son las armaduras de gafas en las que, por diversos medios se acoplan los cristales haciéndolos recambiables con facilidad

diversa; pero es evidente que a nadie se le ha ocurrido efectuar tal

20.

operación de modo que el ajuste del cristal a la armadura e fuste como

si de una armadura y vidrio corriente se tratara, quedando exactamen-

te dispuesto sin que, como vulgarmente se dice "caile", lo que ahora

se logra por el total encaje y acoplamiento, debido a la hendidura

practicada en el vidrio que se desliza y coincide exactamente con el

5. tetón esférico o bola.

Recordemos en la práctica, que la sujeción del cristal a la arma-

dura o su separación de la misma obedece a la presión o nó de un dis-

positivo que lleva en la parte central o puente, que para que cumpla

su función adecuadamente, tiene que encajar fuertemente en la armadu-

10. ra propiamente dicha. Esta operación -como puede comprenderse- ofrece

dificultades y, muchas veces, al dar el tirón el usuario, de modo brus-

co, hace que se quiebre el cristal o caiga al suelo.

Para mejor comprensión del objeto que se desea proteger en este Mo-

delo de Utilidad, se acompaña una lámina de dibujos en los que, la Fi-

15. gura 1 representa en 1 el aro de la armadura, 2 la barra superior cen-

tral de unión de los aros de la gafa, 3 la barra inferior a aquella,

más corta aún y que también une los aros 4 es el soporte que refuerza

el acoplamiento de las barras y armadura y en cuyo interior o super-

puesto puede llevar un motivo ornamental o distintivo, 5 es el elemento

20. esférico o bola en cuya base se desliza y encaja la ranura del cristal

y 6 son los elementos de anclaje y alojamiento del cristal.

La figura 2 nos muestra el aro de la armadura 1 que lleva adosado un elemento esférico o bola 5 que adopta un determinado grado de concavidad en 7 que, en sentido inverso y con el mismo grado, lleva realizado el cristal 8 para su perfecto encaje.

Lo descrito será susceptible de modificación en todo lo que no altere la esencialidad de lo que se protege en la siguientes reivindicaciones.



NOTA

Hecha la descripción del presente invento se hace constar que el que se declara como no practicado ni divulgado en España comprende las siguientes:

REIVINDICACIONES

1ª.- GAFAS DE CRISTALES INTERCAMBIABLES, que se caracterize por

llevar una armadura formada por dos aros unidos por su parte superior interna, por medio de dos tirantes, el superior más largo que el inferior, yendo éste dispuesto en la parte media de dichos aros y sujetándose el conjunto de barras y aros por medio de una pieza en forma de ángulo, cuyo vértice inferior es de forma redondeada y sirve de alojamiento de un objeto de adorno, al propio tiempo.

2ª.- GAFAS DE CRISTALES INTERCAMBIABLES, según 1ª reivindicación,

que se caracteriza porque cada uno de los aros propiamente dicho llevan dispuestos en su parte superior interna una bola que sale hacia afuera del aro y que tiene por misión el alojamiento y encaje del cristal de la gafa, por medio de una hendidura practicada en el mismo y que tiene forma circular.

3ª.- GAFAS DE CRISTALES INTERCAMBIABLES, según reivindicaciones an-

teriores, que se caracteriza porque al quedar unido el cristal a la ar-

madure, descansa por sus partes, inferior y lateral en los resaltes que lleva unidos, impidiendo con ello que el cristal se mueva con el uso de la gafa, pudiendo, facultativamente, ser sustituidos dichos resaltes por las bolas ya citadas.

5.

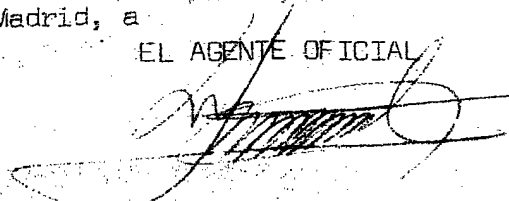
4ª.- Gafa de cristales intercambiables, según anteriores reivindicaciones, que se caracteriza por ser esencial para el engarce de los cristales por medio de la hendidura circular que llevan, el que ésta esté realizada con unos grados de conicidad que han de ser coincidentes con los que, en sentido contrario, tienen practicados los tetones esféricos o bolas, para su exacto ajuste.

10.

5ª.- Gafa de cristales intercambiables.

Según se describe y reivindica en la presente Memoria Descriptiva que consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara y de una lámina de dibujos.

15.

Madrid, a 12 de Mayo de 1983
EL AGENTE OFICIAL


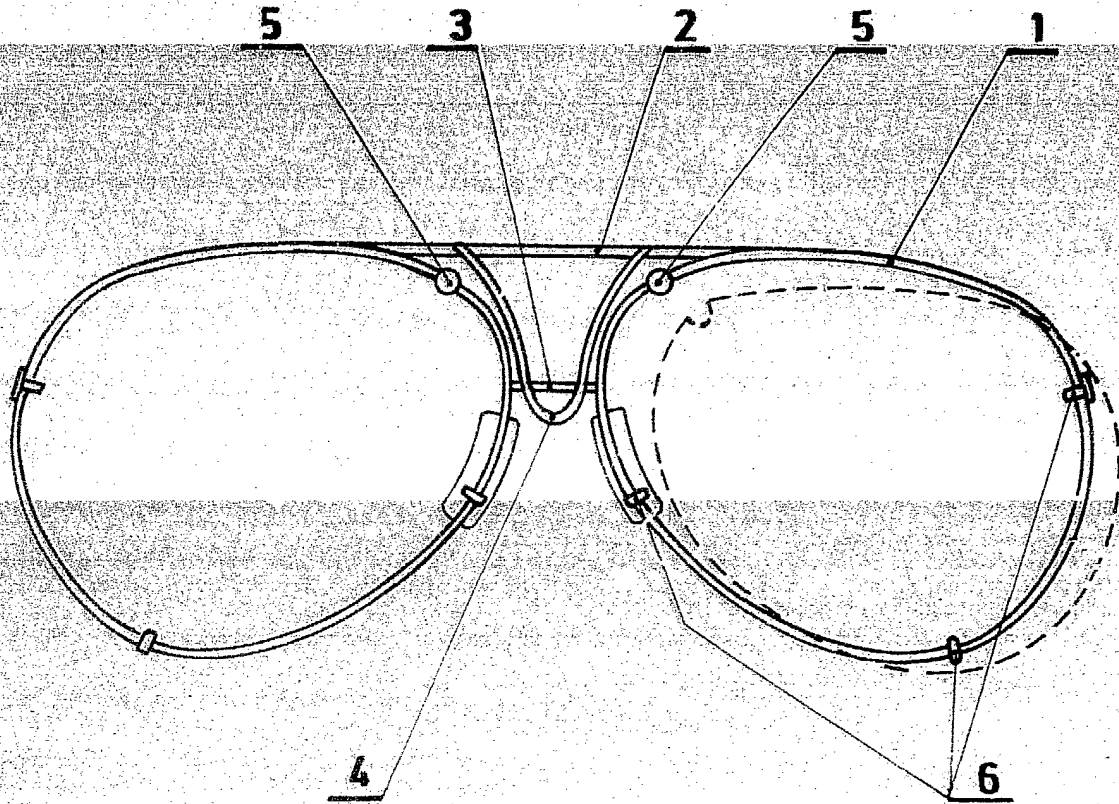


FIG - 1

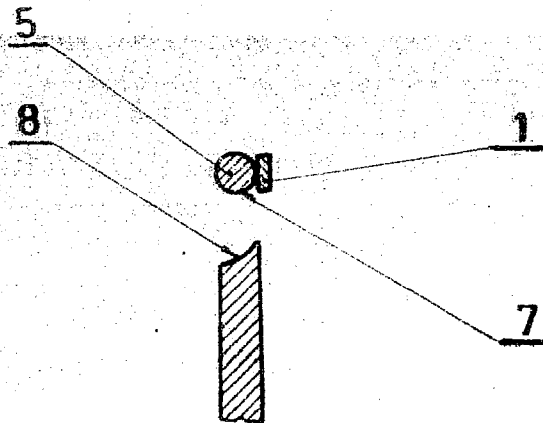


FIG - 2

1973

ESCALA VARIABLE